



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 1300-140-2024  
Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

DECRETO N° 4206 -CyT-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2025

La Ley N° 5502 que habilita el otorgamiento de promoción escalonaria excepcional para el personal de la Administración Pública Provincial, a quienes les faltaren dos (2) años de prestación de servicios o edad para acceder al servicio jubilatorio ordinario contemplado por la Ley Nacional N° 24.241; y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra pedido de adhesión al beneficio citado, efectuado en fecha 07 de mayo de 2024 por el Agente VACA, JORGE LUIS Categoría 22 del Escalafón General, Planta Permanente del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia debidamente intervenido por Escribanía de Gobierno conforme lo normado por Resolución N° 131/12 de la Dirección Provincial de Personal.

Que, el agente VACA detenta el cargo categoría 22 del Escalafón General por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G/12, que resta materializarse mediante Decreto.

Que, el Agente se encuentra comprendido dentro del régimen del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, por lo cual su promoción corresponde efectivizarse a la Categoría 24, conforme las disposiciones del Decreto citado supra.

Que, han tomado debida participación la Dirección Provincial de personal, Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, la promoción escalonaria a dictarse regirá a partir del 1º de Enero de 2025, conforme lo normado por el artículo 3º -anexo I- del Decreto N° 8865-H-07, y lo aconsejado por Fiscalía de Estado.

Que se hace necesario instruir el control de la exigencia prevista por el Artículo 3º del Decreto N° 8865-H-07, atento a la finalidad de la Ley N° 5502 y los términos del Artículo 100º bis de la Ley N° 3161/74 (incorporado por Ley N° 5748/12).

Por ello, y en uso de facultades propias:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA

ARTICULO 1º.- Promuévase, a partir del 1º de enero de 2025, a la Categoría 24 del Escalafón General Ley N° 3161/74, al Sr. VACA JORGE LUIS CUIL 23-13889755-9, personal de planta permanente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502, por las razones expuestas en el exordio.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dra. MARIA RITA CERONE  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Decreto 4206 - Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Simbolo Patrio Histórico"

Decreto N° 1000-140-2024  
CORRESPONDE A

DECRETO N° 4206 -CyT-

ARTICULO 2º. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica

EJERCICIO 2025

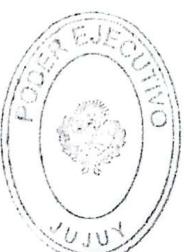
La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6440 para la U. de O.: "X2" - Secretaría de Cultura, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

ARTICULO 3º. Instruyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3º del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando el agente intimado en los términos del Artículo 10º bis de la Ley N° 3161/74, modificada por la Ley N° 5748/12

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Turismo, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sencillamente en el Boletín oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Dirección Provincial de Personal, y Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY NORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

C.P.N. FRANCISCO FEDERICO CARDZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
D.G. MARÍA RITA CERONE  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO